



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Quince Civil Municipal

Bogotá D.C., 3 de noviembre de 2021

Visto el informe secretarial que antecede, este Despacho DISPONE:

1. Requerir a las apoderadas y partidoras designadas para que indiquen claramente si presentarán el trabajo encomendado por esta juzgadora, como quiera que los escritos son contradictorios y confusos, primero se solicita designar partidory después solicitan información para presentar el trabajo de partición.

Se les exhorta a llegar a un acuerdo o indiquen si debe procederse con el reemplazo de las partidoras conforme al artículo 510 y 507 del C.G.P. no sin antes recordarles los deberes indicados en el artículo 78 del C.G.P. la congestión judicial presente y el desgaste del aparato jurisdiccional que puede ocasionarse.

2. Requerir nuevamente a la secretaria para que proceda conforme al auto del 10 de agosto de 2021 ya que echan de menos en el plenario las gestiones ordenadas.

NOTIFÍQUESE.

JESSICA LILIANA SAEZ RUIZ

Juez
(djc)
2016-1092
(i)

NOTIFICACION POR ESTADO: La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO No. 150 Hoy 4 de noviembre de 2021

El Secretario

FLOR ALBA ROMERO CAMARGO

Firmado Por:

**Jessica Liliana Saez Ruiz
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 015
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

729028324d2314f57b37f0a2756f37f6552cc1d17dc662d15f823c9fa1620801

Documento generado en 02/11/2021 12:32:36 p. m.

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**